

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2022-01582 -00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1.- Téngase en cuenta que se surtió en legal forma, el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de la referencia y que el mismo venció en silencio.

2.- Por lo anterior requiérase a los señores JAIME ANDRÉS DORADO, ELIZABETH MENDIETA PINILLA y LIDYA JAZMÍN CELIS a fin de que dentro del término de cinco (5) días, informen si aceptan la herencia con beneficio de inventario, so pena de dar aplicación a lo previsto por el artículo 1.304 del C.C.

3.- Finalmente, se REQUIERE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para que dentro del término de cinco (5) días, se pronuncie en el ámbito de su competencia conforme lo prevé el artículo 490 del C.G.P., teniendo en cuenta lo dispuesto en el proveído del 14 de marzo de 2023.

Por Secretaría remítase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (i) el registro civil de defunción del causante ÁLVARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d.) y (ii) los inventarios y avalúos presentados con la solicitud.

Oficiese a la entidad antes referenciada, advirtiéndole de las consecuencias legales por la inobservancia de las órdenes judiciales (art. 44-3 CGP).

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 11 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62cf0ff2298eb3b0af69016e4973e7b9ca4d9e53545ec5e5fa7f1e14119c44**

Documento generado en 08/03/2024 04:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>